

## FIJAN MONTO MÁXIMO TOTAL DEDUCIBLE PARA GASTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Mediante Decreto Supremo N° 406-2019-EF (publicado el 29 de diciembre de 2019), se establece el monto máximo total que las empresas pueden deducir en conjunto en función al tamaño de la empresa, así como las reglas aplicables a dicho monto con relación a los gastos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica (Gastos de I+D+i) regulados en la Ley N° 30309.

Así, se se fija en 49 300 UIT (S/. 211'990,000 para el año 2020) correspondientes al ejercicio de calificación del proyecto de I+D+i, el monto máximo total que las empresas podrán deducir en conjunto.

Para las microempresas y pequeñas empresas se destina como mínimo el 20% del monto máximo total anual deducible.

### Reglas para la aplicación del límite máximo total deducible

La aplicación del límite máximo total deducible se sujeta a las siguientes reglas:

- a) Los montos máximos establecidos serán asignados a las empresas que a partir del 1 de enero de 2020 obtengan la calificación de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación tecnológica de acuerdo a la fecha de calificación de dichos proyectos.
- b) El monto asignado a cada empresa se aplica a los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación tecnológica calificados a partir del ejercicio 2020 durante el plazo de vigencia del beneficio.

Finalmente, se dispone que el CONCYTEC enviará al MEF dentro de la primera quincena del mes de setiembre de cada año, información sobre los proyectos de I+D+i calificados hasta el último día hábil del mes anterior. Dicha información debe incluir, por cada proyecto, lo siguiente: número de Registro Único de Contribuyentes, nombres y apellidos o denominación o razón social, tipo, tamaño de empresa, presupuesto total, duración, entre otros.

El Decreto Supremo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2020.

Para mayores detalles, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información contactarnos al correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)